DECRETO Nº 495/2.020.
CONCORDIA,24/04/2.020.

VISTO:

la necesidad de realizar más controles estrictos y de contar con personal idóneo;

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal se encuentra trabajando fuertemente para las realizar las tareas y alcances del Código Alimentario Argentino, sus normas modificatorias y complementarias, y disposición Nacional, Provincial y Municipal que se encuentren vigente, realizando un control en los lugares de producción, elaboración, fraccionamiento, transporte y expendio, así como también en el control de animales domésticos y en la re inspección de los productos cárnicos y sub productos que ingresan a la ciudad para su comercialización como así también en los locales de expendio.-

Que este Departamento Ejecutivo, entiende necesario, convocar a personas con experiencia, que cumpla con las funciones previstas y las que determinen este Departamento Ejecutivo.-

Que la persona designada para estas funciones, cumplirá sus tareas ad honorem, reconociéndole la Municipalidad de Concordia, los gastos imputados a viáticos que importe el cumplimiento de lo encomendado por la superioridad.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar Inspector del Departamento Veterinaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, al Señor Horacio Enrique Casarino, Documento Nacional de Identidad Nº 5.832.376, para cumplir las funciones previstas en el artículo Nº 55 de la Ordenanza Municipal Nº 37076/2019, y las que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 2º: El designado en el artículo 1º del presente Decreto, cumplirá sus tareas ad honorem, reconociéndose los gastos en concepto de viáticos que requiera la función para la cual se lo ha convocado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA